

I. Introducción

EL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA pone a disposición de los interesados el Pliego de condiciones donde el objeto del Contrato es **ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA, regulado en la subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 decreto 1082 de 2015.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO DE PANDI invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

PALACIO MUNICIPAL, ubicado en el casco urbano Palacio Municipal Cra. 4ta N° 3-55/ 65 Pisos I y II - Parque Principal del municipio de PANDI CUNDINAMARCA en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m, sábado de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. o vía correo electrónico a la dirección contratacion@pandi-cundinamarca.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 008 de 2025 (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de PANDI CUNDINAMARCA por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de PANDI CUNDINAMARCA debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: según tasa de cambio

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. TITULO 1 CONTRATACION ESTATAL Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de El Municipio de PANDI CUNDINAMARCA expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Municipio de PANDI CUNDINAMARCA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a El Municipio de PANDI CUNDINAMARCA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. Descripción

El objeto a desarrollar es la **ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA** y tiene como especificaciones técnicas, las normas técnicas y especificaciones tienen como finalidad ejecutar la adquisición de elementos para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo del municipio de Pandi, Cundinamarca, las cuales están contenidas en el **Anexo 1**.

Así como los estudios previos y documentos en la Secretaría General y de Gobierno.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

1. Clasificación UNSPSC

El presente Proceso de Contratación está clasificado en su actividad en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el TERCER NIVEL, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	
CLASIFICACIÓN	DESCRIPCION
25171900	RUEDAS Y ACABADOS
25172500	NEUMATICOS Y CAMARAS DE NEUMATICOS
49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
49201500	EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AEROBICOS
49211800	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACION FISICA
43211500	COMPUTADORES
43211600	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43211900	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADORES
44103100	SUMINISTRO DE IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
60121500	UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60121700	SUMINISTRO Y ACCESORIOS DE GRABADOS
60122700	PINTURA DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
44111800	SUMINISTRO DE DIBUJO

2. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE, (\$ 129.399.123,88)**, el cuál es el valor estimado previamente en los estudios de mercado y precios de referencia según ESTUDIOS PREVIOS. Para amparar el presente proceso existe

disponibilidad presupuestal bajo el número 2025000407 – 2025000405 – 202500410 – 2025000409 - 2025000387, expedidos por la Secretaria de Hacienda

3. Forma de pago

El Municipio de PANDI pagará por precios unitarios el valor del contrato contenidos en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y no serán objeto de ningún tipo de ajustes.

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de la siguiente manera:

La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato a monto agotable por precios unitarios mediante actas parciales hasta del 90% previa aprobación del interventor, a la presentación de las facturas que se legalizan, para lo cual se deberá discriminar de manera detallada el servicio y las obras entregadas, contar con la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La entidad requerirá para el pago de la factura, certificaciones de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003.

En todo caso los desembolsos se realizarán por contados, que se efectuarán de acuerdo al PAC y a la existencia de los recursos en la secretaria de Hacienda Municipal.

El último pago correspondiente al 10 % del valor del contrato se hará contra el acta de recibido final del contrato, suscrita por el interventor y supervisor del contrato.

El pago estará supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

4. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato es HASTA EL 31 DE DICIEMBRE, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder la vigencia fiscal 2025. contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II.

5. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato en el Municipio de PANDI – CUNDINAMARCA.

6. Convocatoria limitada a Mipymes

El presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a Mipymes, los interesados en el término previsto en el cronograma de la actividad contractual los interesados deben manifestar su interés de que el proceso se limite a MYPIMES, de acuerdo a las siguientes reglas:

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mis pymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mi pyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

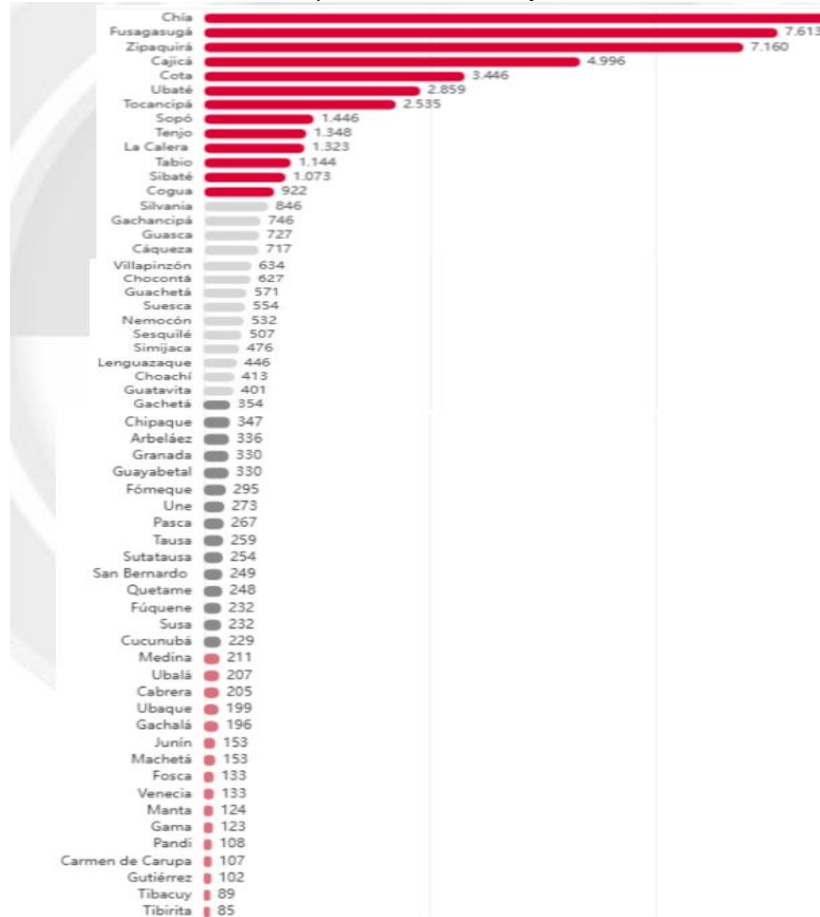
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

LIMITACION TERRITORIAL MIPYME

Según estudio realizado por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde tiene jurisdicción sobre Bogotá, D.C., y 59 municipios de Cundinamarca el 94,6% son microempresas; 3,6% pequeñas; 1,3% son medianas y apenas un 0,5% son grandes, esto quiere decir que casi la totalidad del tejido empresarial de la región está compuesto por mipymes (99,5%).

El número de empresas activas en una región es un indicador de su fortaleza económica y un factor determinante para ampliar la capacidad de crecer, generar empleo e ingresos. En esta sección se analizan las características de la dinámica empresarial de la región Bogotá – Cundinamarca, con el número de empresas en su jurisdicción:

Tabla 1. Empresas activas en la jurisdicción



<https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/dinamica-empresarial/empresas-activas>

Con base en la anterior reseña se evidencia que en el municipio de Pandi se encuentran 108 empresas activas, por lo tanto, es posible establecer limitar territorialmente la presente convocatoria a Mipymes en el lugar donde se va ejecutar el contrato, en donde para la presente es el municipio de Pandi, el Municipio acogerá las solicitudes de limitar la contratación que se presenten garantizando la pluralidad de ofertas.

VI. Requisitos Habilitantes

La Entidad establece los requisitos jurídicos que acorde con la naturaleza y características del futuro contrato, se exigirán como requisito de verificación (Cumple / No Cumple), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, que cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato:

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término no mayor de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar.

La administración municipal en caso de recibir más de diez (10) manifestaciones de interés, realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el proceso de contratación.

Para los procesos en SECOP II el proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito.

Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

La manifestación de interés se hará a través de la plataforma SECOP II (En la opción establecida para ello). Guía "Procesos de contratación: Manifestar interés en el SECOP II" según la versión actualizada y aprobada.

AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo mediante balotas a través de Link que será publicado por la entidad El proceso de selección para la consolidación de

posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA U OFERTA:

Requisito que se cumple con la firma de la Carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta dentro del plazo y en el sitio fijado.

Debe ser firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la Carta de presentación de la propuesta.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En la Carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

Junto con la Carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

La Carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del Anexo No.1, adjunto al pliego de condiciones.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si el proponente es una persona natural comerciante o propietario de establecimiento de comercio: presentará un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar. Dicho certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas. Lo anterior, únicamente en caso de que el proponente ejerza como comerciante o sea propietario de establecimiento de comercio.

Si el proponente es una persona jurídica: deben anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o por la Superintendencia de Economía Solidaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad esté acorde con el objeto de la presente licitación. En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos. En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente presentará junto con la propuesta el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

NOTA 1: La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta inhabilitará al proponente.

NOTA 2: Cuando el proponente sea una persona jurídica, unión temporal o consorcio, todos los integrantes deben cumplir con todos los requisitos habilitantes, donde su objeto social debe tener relación con el objeto de este contrato y deberá acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Nota 3: Si el proponente es una persona natural acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta la copia legible de su cedula de ciudadanía; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectiva copia de cedula de ciudadanía; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará su respectiva copia de la cedula de ciudadanía; en caso de la persona jurídica extranjera, copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

Nota 4: En el evento que el oferente no se encuentre inscrito en el registro mercantil deberá acreditar mediante una certificación expedida por una persona privada o pública que tiene experiencia dentro de la actividad económica que se pretende contratar mediante la presente invitación pública o estar inscrito dentro del registro único tributario en dicha actividad económica.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

C. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y SOCIEDADES CON OBJETO ÚNICO:

Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Departamento.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros del consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación (si no se indica el grado de participación de los miembros de la unión temporal, su responsabilidad se asimilará a la del consorcio).
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del plazo del presente proceso.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el presente documento, cuando esté conformado por personas jurídicas.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

D. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el certificado de existencia y representación legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

E. EXTRANJEROS

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en el Pliego de Condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- En el caso que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. (De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015).
- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.
- El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este pliego de condiciones. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos y copia del contrato o acuerdo comercial de donde proviene la misma.

Adicionalmente, si la certificación y/o el contrato se encuentran en idioma distinto al oficial de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento debidamente traducido al castellano, por traductor oficial, y cumplir con los requisitos de consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, el Código de General del Proceso y el Decreto 019 de 2012. Adicionalmente deberá comprometerse a cumplir las demás exigencias y requisitos de orden técnico establecido en el pliego de condiciones.

F. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el Departamento solicita a los oferentes la garantía de seriedad del ofrecimiento, la cual puede ser una cualquiera de las señaladas en dicho decreto.

Términos de la garantía:

- **Objeto:** Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada.
- **Asegurado y beneficiario:** Municipio de Pandi Cundinamarca.
- **Tomador:** El proponente.
- **Valor asegurado:** En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del presupuesto
- **Vigencia de la garantía:** Por el término de DOS (2) MESES contados a partir del momento de presentación de la oferta.

La garantía debe ser presentada dentro de la propuesta – Anexando recibo de pago correspondiente.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal o sociedad con objeto único, la póliza de garantía deberá ser tomada por todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Esta garantía se hará efectiva en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y cubrirá la sanción del incumplimiento de la oferta en los términos del Decreto en mención.

Lo anterior, sin menos cabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía de seriedad.

NOTA: La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo (Artículo 5 parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018)

G. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Pago de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo por escrito.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre

del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

H. DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá suscribir y cumplir con el formulario denominado anexo 1, según lo establecido en el pliego de condiciones, suscrito por el representante legal, consorcio o unión temporal, de quien presenta la propuesta.

I. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Se considera que el proponente persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente a la fecha de presentación de la oferta.

HABILITACION TECNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el estudio previo, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

HABILITACIÓN FINANCIERA: Con el fin de establecer los márgenes habilitantes para los indicadores de capacidad financiera y organizacional, adecuados y proporcionales a la naturaleza, el valor del proceso contractual y el sector de la economía al cual se encuentra dirigido el presente proceso, realizó el análisis del comportamiento de la situación financiera y organizacional, basado en una muestra aleatoria similares a la presente, tomado como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación que manifiesta que “Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la

salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.” La capacidad financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante, cumple – no cumple. Se determina con base en los documentos e indicadores financieros solicitados, teniendo en cuenta el objeto, el presupuesto oficial estimado, la forma de pago, la duración, el análisis del sector económico, así como otros aspectos generales del proceso de selección, según lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y Manual de Requisitos Habilitantes emitido por Colombia Compra Eficiente.

Para efectos de la acreditación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se evaluará con el mejor de los tres (3) últimos años registrados en el RUP, conforme a lo establecido en los artículos 2 y 3 del Decreto 579 de 2021, los cuales establecen lo siguiente:

“Artículo 2. Sustitución del párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedarán así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto".

Artículo 3. Sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente”. El proponente manifestara de manera escrita sobre qué año solicita se tenga en cuenta los estados financieros.

INDICADOR	MARGEN
Índices de liquidez	Mayor o igual a 4,5

Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,40
Capital de trabajo	Igual o superior a 100% P.O.
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 5,18

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación,

Nota 2: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural CUMPLE. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural NO CUMPLE.

El proponente deberá acreditar un Patrimonio mayor o igual al 100% del presupuesto oficial, calculado así:

$$PAT = AT - PT \geq 1 \text{ P.O.}$$

Donde:

- PAT = Patrimonio.
- AT = Activo total.
- PT = Pasivo total.
- PO = Presupuesto Oficial

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador PAT de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador PAT del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

ORGANIZACIONAL

Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer; Lo anterior acorde con el decreto 1082 de 2015 y tratándose de personas naturales se constata con la experiencia mínima requerida

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO).

INDICADOR	MARGEN
Rentabilidad Patrimonio	Mayor o igual a 0.08
Rentabilidad Activo	mayor o igual a 0.04

Los factores están fijados conforme a la muestra incluida en el análisis del sector

J. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS: (De ser posible allegarlos en la propuesta)

La Secretaría, consultará en las páginas web de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presenta la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que represente. Para tales efectos, el proponente presentará fotocopia de la cédula, el registro único tributario y libreta militar (si se requiere). De ser posible se solicita que se aporte igualmente el certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, antecedentes judiciales y el reporte de no encontrarse en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, copia de la Libreta Militar, rut, declaraciones de bienes, renta, certificado Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Registro de Deudores Alimentarios Morosos y el registro de los conflictos de interés, acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

K. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, que señala: *“El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas”*, el proponente debe diligenciar el formato destinado para tal fin en el pliego de condiciones, correspondiente a la declaración de actividades legales, el cual debe estar suscrito por el representante legal de la empresa, consorcio o unión temporal, de quien presenta la propuesta.

L. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

[Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual de Colombia Compra Eficiente disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/>]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

Para efectos de la acreditación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se evaluará con el mejor de los tres (3) últimos años registrados en el RUP, conforme a lo establecido en los artículos 2 y 3 del Decreto 579 de 2021, los cuales establecen lo siguiente:

“Artículo 2. Sustitución del párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedarán así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto".

Artículo 3. Sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente". El proponente manifestara de manera escrita sobre qué año solicita se tenga en cuenta los estados financieros.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados en pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 5.1.2 del Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditoría externa.

B. EXPERIENCIA ACREDITADA

La verificación de la experiencia como criterio habilitante, se realizará teniendo en cuenta la experiencia acreditada de los proponentes en proyectos similares al de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, de acuerdo con lo definido en el presente pliego deben estar inscritos, en el RUP, para lo cual se deberá indicar el número de registro en este documento.

EXPERIENCIA GENERAL EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar su objeto social debe corresponder a actividades de igual o similares características al objeto de la presente convocatoria para lo cual deberá aportar Certificado de Existencia Representación legal o Registro mercantil.

El proponente Deberá acreditar un (01) contrato y/o certificaciones cuyo objeto sea el SUMINISTRO DE LLANTAS Y/O NEUMATICOS, un (01) contrato cuyo objeto sea el SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y/O DOTACION DEPORTIVA con entidades públicas o privadas, la experiencia acreditada mediante certificaciones y/o contratos que permitan en forma clara extraer la información solicitada.

Los valores sumados de las dos certificaciones deben ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección y adicionalmente que entre las 02 certificaciones cumplir con todos los códigos UNSPSC, relacionados a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	
CLASIFICACIÓN	DESCRIPCION
25171900	RUEDAS Y ACABADOS
25172500	NEUMATICOS Y CAMARAS DE NEUMATICOS
49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
49201500	EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AEROBICOS
49211800	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACION FISICA

Nota 1: Cuando la experiencia haya sido ejecutada bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal se afectará el valor del contrato por el porcentaje (%) de participación del integrante que la pretenda acreditar.

Nota 2: Para el caso de contratos celebrados con entidades privadas se debe anexar contrato, acta de liquidación, pólizas de cumplimiento y facturas electrónicas de cobro del contrato respectivo.

Nota 3: No se aceptarán subcontratos o auto certificaciones.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar su objeto social debe corresponder a actividades de igual o similares características al objeto de la presente convocatoria para lo cual deberá aportar Certificado de Existencia Representación legal o Registro mercantil.

El proponente Deberá acreditar un (01) contrato y/o certificaciones cuyo objeto sea el SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS, un (01) contrato cuyo objeto sea el SUMINISTRO DE DOTACION DE BIBLIOTECAS con entidades públicas o privadas, la experiencia acreditada mediante certificaciones y/o contratos que permitan en forma clara extraer la información solicitada.

Los valores sumados de las dos certificaciones deben ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección y adicionalmente que entre las 02 certificaciones cumplir con todos los códigos UNSPSC, relacionados a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	
CLASIFICACIÓN	DESCRIPCION
43211500	COMPUTADORES
43211600	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43211900	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADORES
44103100	SUMINISTRO DE IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
60121500	UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60121300	PRODUCTOS DE CORTE DE MANUALIDADES Y ARTE
60122700	PINTURA DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
44111800	SUMINISTRO DE DIBUJO

Nota 1: Cuando la experiencia haya sido ejecutada bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal se afectará el valor del contrato por el porcentaje (%) de participación del integrante que la pretenda acreditar.

Nota 2: Para el caso de contratos celebrados con entidades privadas se debe anexar contrato, acta de liquidación, pólizas de cumplimiento y facturas electrónicas de cobro del contrato respectivo.

Nota 3: No se aceptarán subcontratos o auto certificaciones.

Los contratos con los cuales se pretenda acreditar este requisito no pueden ser igual con el cual se pretenda acreditar la Experiencia General.

La fecha de referencia para establecer el año será la fecha de cierre de la PRESENTE CONVOCATORIA.

El valor final de liquidación de cada contrato en SMLMV, se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$VFCSM = VFCP / SMLMV$$

Donde,

- VFCSM = Valor final del contrato, según acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato, en salarios mínimos mensuales.
- VFCP = Valor final del contrato, según acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato.
- SMLMV = Salario mínimo legal mensual vigente del año de liquidación del contrato.

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.802.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500.00

EXPERIENCIA GENERAL: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del Sistema de Protección del Icbf con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del Sistema de Protección del Icbf en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, Modificado Ley 2479 de 2025), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres o jóvenes egresados del Sistema de Protección del Icbf deberán presentar la EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE, con máximo tres (3) Certificaciones, cumpliendo con los requisitos anteriormente mencionados.

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, Modificado Ley 2479 de 2025), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el Anexo correspondiente con sus respectivos soportes.

EXPERIENCIA GENERAL: MIPYMES.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), cuando el oferente sea una Mipyme deberán presentar la EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE, con máximo tres (3) Certificaciones, cumpliendo con los requisitos anteriormente mencionados.

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el Anexo correspondiente con sus respectivos soportes.

Si el Proponente no cumple con los requisitos de experiencia exigida o no se allega con la Propuesta el Formulario experiencia específica del proponente, la Propuesta NO será aceptada para la obtención del puntaje respectivo.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – MUESTRAS

1. El proponente debe allegar con la propuesta la documentación del personal que se requiere para la ejecución del contrato, relacionado así:

PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA CERTIFICADA (MÍNIMA)	CANTIDAD
APOYO LOGISTICO	<p>El proponente debe asignar una persona para el apoyo logístico del contrato, para los requerimientos por parte del supervisor del contrato. Debe certificar la disponibilidad del 100%.</p> <p>Certificación de residencia emitida por la secretaria del municipio donde conste que la persona asignada es habitante del municipio de Pandi.</p> <p>Con la propuesta se deberán presentar los documentos idóneos que soporten lo siguiente: carta de compromiso del personal para la realización de dichas actividades durante el tiempo del contrato,</p>	1

	copia del documento de identidad, hoja de vida.	
--	---	--

En la verificación de requisitos habilitantes, resulta necesario que TODOS los miembros mínimos del equipo de trabajo cumplan requerimientos mínimos. El interesado deberá aportar junto con la oferta **del personal** propuesto el soporte documental que certifique estudios y experiencia.

- Hoja de Vida firmada
- Cedula de ciudadanía
- Carta de compromiso
- certificado de residencia donde se va ejecutar el contrato

Si el proponente no cumple con los numerales solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

2. Con el propósito de garantizar el cumplimiento de la normatividad de calidad vigente y contribuir a la calidad de los bienes y/o servicios por lo que deberá garantizar que cumplan con las normas de calidad vigentes, para lo cual deberá: El oferente antes del cierre o presentación de propuestas de forma física debe entregar un mínimo de 20 muestras físicas de la ficha técnica, debidamente empacada, rotulada y marcada con la información del proponente, en el Palacio Municipal Cra. 4ta N° 3-55/ 65 Piso II del municipio de PANDI CUNDINAMARCA, Oficina de contratación, la no presentación de las muestras será causal de rechazo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O PRODUCTOS A ADQUIRIR

RELACIÓN DE LOS ELEMENTOS

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de la normatividad de calidad vigente y contribuir a la calidad de los bienes y/o servicios, se requiere que el proponente bien sea una persona natural o jurídica, deba cumplir y tener experiencia en las actividades de venta de productos y elementos que a continuación, se detallan las especificaciones técnicas de cada uno de los ITEMS, a saber:

FICHA TECNICA VALLA INFOMATIVA DE CONTROL URBANISTICO Y PREVENTIVA		
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

1	<p>VALLA INFORMATIVA #1: Lámina: En col rolle, calibre 18.</p> <p>Acabado del fondo: Color blanco, pintura para exteriores o recubrimiento que garantice durabilidad y resistencia a intemperie. Los bordes deben ser desbarbados y libres de filos.</p> <p>Marco: Fabricado en perfil metálico de ½”, Color: Negro, con acabado en pintura esmalte para exteriores o pintura electrostática ancho de 80 CM X largo 120 cm.</p> <p>Uniones: Realizadas mediante soldadura limpia, uniforme y de alta calidad.</p> <p>Tubo Soporte: Redondo, galvanizado, diámetro 1 ½”, calibre 14, de 3 MTS. (son 1 unidades).</p>	1
2	<p>VALLA INFORMATIVA #2: Lámina: En col rolle, calibre 18.</p> <p>Acabado del fondo: Color blanco, color de letras negras con pintura reflectiva para exteriores o recubrimiento que garantice durabilidad y resistencia a intemperie. Los bordes deben ser desbarbados y libres de filos.</p> <p>Marco: Fabricado en perfil metálico de ½”, Color: Negro, con acabado en pintura esmalte para exteriores o pintura electrostática, ancho de 80cm X largo 30cm.</p> <p>Tubo Soporte: Redondo, galvanizado, diámetro 1 ½”, calibre 14 de 3 MTS. (son 1 unidad).</p>	1
FICHA TÉCNICA LETRERO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA		
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	<p>VALLA INFORMATIVA #1: Lámina: En col rolle, calibre 18.</p> <p>Acabado del fondo: Color blanco, pintura para exteriores o recubrimiento que garantice durabilidad y resistencia a intemperie. Los bordes deben ser desbarbados y libres de filos.</p> <p>Marco: Fabricado en perfil metálico de ½”, Color: Negro, con acabado en pintura esmalte para exteriores o pintura electrostática ancho de 80 CM X largo 120 cm.</p> <p>Uniones: Realizadas mediante soldadura limpia, uniforme y de alta calidad.</p> <p>Tubo Soporte: Redondo, galvanizado, diámetro 1 ½”, calibre 14, de 3 MTS. (son 2 unidades).</p>	1
FICHA TÉCNICA DOTACIÓN BIBLIOTECA		
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mueble metálico con llantas de 75 cm de alto x 94 cm de largo x 62 cm de ancho con compartimentos para libros de distintas dimensiones.	1
2	Aviso en acrílico transparente para biblioteca según diseño estipulado por el supervisor del contrato de 3 mm de grosor, 180 cm de ancho x 60 cm de largo, con impresión en vinilo espejo con 6 dilatadores aluminio. (la información del letrero y la parte grafica la suministrara el supervisor del contrato).	1
FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS		
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Galón de pintura epóxica impermeabilizante de canchas, de alto tráfico color según la necesidad y requerimiento del supervisor del contrato	1

2	Rodillo de 9" rodillo antigoteo kolor para todo tipo de pinturas. De 9 pulgadas ideal para aplicar barnices y tintas. terminación ultrafina.	1
3	Rollo de cinta de enmascarar 24x40	1
4	Galón de thinner, disolvente, también conocido como adelgazador o rebajador de pinturas, lacas y barnices. por galón.	1
FICHA TÉCNICA FORTALECIMIENTO ESCUELA DE FORMACION DE NATACION		
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Tablas de flotación (kickboards) – para patadas y flotabilidad	1
2	Pull buoys – para aislar la brazada	1
3	Aletas de natación pala corta 100.0% Estireno Etileno Butadieno Estireno	1
4	Paletas de natación pala 72.0% Polipropileno, 28.0% estireno Etileno Butadieno Estireno; correa: 100.0% Silicón	1
5	Flotador gusano de espuma para piscina de 118cm	1
6	Flotador en Material plástico resistente y seguro PVC, diámetro del flotador 76 cm, edad recomendada 3-6 años, resiste hasta 60 kg	1
FICHA TÉCNICA FORTALECIMIENTO ESCUELAS DE ARTES PLASTICAS		
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Pintura destellos para cerámica y madera de 60cc, juego por 5 unidades, colores de acuerdo a las especificaciones del supervisor del contrato	1
2	Set de pinceles de 10 0 12 pinceles sintético, oleo, acrílico, acuarela	1
3	Lienzos en madera para pinturas tabla de triples 4milímetros de grosor de 60cm por 80 1cm	1
4	Soportes o tablas de dibujo, tabla de triples de 45x35x30cm	1
5	Juego lápices de dibujo, lápices dibujo b, 3b, 5b, 8b	1
6	Borrador, nata eraser 612.	1
7	Tijeras 7 pulgadas	1
8	Kilo de pegante para madera blanco	1
9	Block cartulina de 180 gramos tamaño 1/8 paquete x 20 unidades	1
10	Yeso en polvo extra blanco x kilo	1
11	Sellador impermeabilizantes x kilo	1
FICHA TÉCNICA AYUDAS TECNICAS POBLACION CON DISCAPACIDAD		
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

1	SILLA DE RUEDAS: Material Acero pintado, Peso neto 13,5 kg, Capacidad de peso 90 kg, Llantas Rin estrella maciza poliuretano grabado color negro, Altura de los reposapiés 41-36 cm, Altura del apoyabrazos 26 cm, Altura del asiento al piso 45 cm, Altura del respaldo 43,5 cm, Ancho del asiento 44,5 cm.	1
2	CAMINADOR: Material Aluminio con alma de hierro, Peso Neto 1,3 kg, Capacidad de Peso 113 kg, Ancho 46 cm, Altura Mín 79 cm - Máx 98 cm, Doble función (Estándar y Paso a Paso), Fácil limpieza por empuñadura en vinilo. Fácil graduación de su altura por medio de pin, Mayor estabilidad y firmeza por sus barras cruzadas de manera doble, Fácil transporte ya que su sistema de plegado es accionado con la palma de la mano o con un dedo (solo plega en el modo paso a paso), Seguro por sus tapones antideslizantes.	1
3	SILLA DE RUEDAS SANITARIA: cromada plegable y al mismo tiempo una silla para ducharse. con graduación de la altura, frenos en las 4 ruedas, el pato plástico con tapa. Materiales son: Estructura en acero cromado, pato de plástico, y cubierta bischocho de plástico resistente.	1
4	BASTON SENCILLO: Material de Empuñadura: Madera o PVC, Caña: Aluminio graduable, Capacidad de Peso: 125 Kg, Sistema de botón y anillo circular que indica la ubicación del pulsador, Tapón antideslizante de goma para una mejor tracción, muñeca antideslizante.	1
5	MULETAS: Muleta para Trabajo Pesado, Tipo de Empuñadura Convencional, Tipo de Caña Rígida, Tallas S, M, L o de acuerdo con la solicitud del supervisor, Material Empuñadura: EVA - Muleta: Aluminio, Capacidad de Peso 90 kg, Calibre del Tubo 1 mm, Altura del producto Talla S: aprox 92 a 112 cm Talla M: aprox 112 a 132 cm Talla L: aprox 132 a 152 cm, Altura empuñadura (distancia entre el axilar y la empuñadura) L: [44,5 cm - 59,5 cm] M: [39,5 cm -54,5 cm] S: [19,5 cm - 34,5 cm].	1
FICHA TECNICA DOTACION CENTROS DE ATENCION PRIMERA INFANCIA		
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Ventilador de pared Potencia: 70 watts Voltaje: Rango entre 110 V y 120 V No. Velocidades 3 Velocidades Tamaño Aspas: 18 Pulgadas Ancho: 50 Centímetros Alto: 70 Centímetros Fondo: 50 Centímetros	1
2	Purificador de agua en acero inoxidable a base de ozono con filtro de carbón activado de microfiltración de 7". Botón para concentración de ozono Voltaje: 110 Voltios Capacidad: 180 lts/h Consumo de energía: 25 watt	1
3	El termómetro digital con sonda de 150 cm para refrigeradores	1
4	Parlante o baffle Conexión por Bluetooth, Memoria USB, SD y auxiliar. Amplificador Clase D: Más eficiente, menor consumo energía. SPL: 101.3dB - La percepción del sonido es mayor. Radio FM, escucha tus emisoras favoritas. Entrada micrófono y luces LED, para una noche de Karaoke Potencia RMS: 50 Watts Forma de Conectividad: Bluetooth Tipo de Altavoz: Activo (Lleva amplificador incorporado) Rango de Bluetooth: 10 Metro(s)	1
5	Escurreidor de loza Material: Acero al carbono / Acrílico Capacidad de Peso Max: 100lb	1

	Dimensiones: 52 x 29 x 68cm Peso del producto: 8kg	
6	Colador plástico de 22cm	1
7	Plancha Para Asar Industrial En Hierro 50x50 CM CALIBRE 12	1
8	Piscina de pelotas, Material: Lona Verano, Estructura en MDF y espuma compacta Yumbolom 120x120x50 cm Espuma de alta Densidad Multicolor	1
9	lavamanos de colgar, Modelo: Acuacer, Ancho: 39 cm, Alto: 19.5 cm, Profundidad: 55.3 cm	1
10	Sanitario Infantil en porcelana, Consumo de agua de 4.8 litros por descarga. Capacidad de descarga de sólidos de 500 gramos. Largo 583 mm, ancho: 589 mm, alto: 305 mm	1
11	Estantería Metálica con Tornillos 180x90x30 cm 5 Niveles	1
12	Tapete didáctico elaborado en espuma EVA de 2 cm de espesor de diferentes colores. Compuesto por 1 pieza la cual tiene texturas en su superficie. Adicionalmente, la pieza tiene un sistema de unión igual que los rompecabezas para poder ampliar el área. Dimensiones del producto armado: (100x100x2 cm)	1
ELEMENTOS TECNOLOGICOS ESCUELAS		
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Micrófono inalámbrico uhf 32 m doble vía Doble micrófono inalámbrico de mano frecuencia fija, 1 canal, UHF. Maneja display en led con indicador de frecuencia. <ul style="list-style-type: none"> •Banda uhf entre 600 – 700 MHz (canal fijo). •Sistema de transmisión PLL. •Alcance máximo 60 metros lineales. •Salidas balanceadas XLR y no balanceada mixta. 	1
2	Micrófono inalámbrico Dimensiones: 25 x 12 x 8 cm Tipo: Dinámico (bobina móvil) Patrón polar: Cardioide Respuesta de frecuencia: 50 a 15,000 Hz Impedancia de salida: 600 Ω Sensibilidad: a 1 kHz, voltaje con circuito abierto -52 dBV/Pa [1] (2.5 mV) Conector: Conector de audio de tres clavijas profesional (tipo XLR), macho	1
3	Proyector Tipo de dispositivo: Proyector 3LCD Dispositivos integrados: Altavoz Brillo (Blanco):3400 lúmenes Brillo (Color): 3400 lúmenes Relación de contraste: 15000:1 (dinámico) Resolución: XGA (1024 x 768) Relación de aspecto nativa: 4:3 Admite color: 1,07 millones de colores Tipo de lámpara: UHE 210 vatios Ciclo de vida útil lámpara: Hasta 6000 hora(s) - modo normal Hasta 12000 hora(s) - modo económico Entrada de vídeo: (NTSC, SECAM, PAL, PAL-N, PAL-M, NTSC 4.43, PAL 60) Altavoces: Altavoces - integrado Alimentación: CA 120/230 V (50/60 Hz) Consumo eléctrico en funcionamiento: 345 vatios	1

	Dimensiones (Ancho x Profundidad x Altura): 30 cm x 24.9 cm x 9.1 cm	
4	<p>Impresora Velocidad de impresión ISO/IEC 24734: 15 páginas/min Monocromo, 8 páginas/min Color</p> <p>Velocidad de impresión: 33 páginas/min en monocromo (papel normal de 75 g/m²), 20 páginas/min en color (papel normal de 75 g/m²), 90 segundos por foto de 10 x 15 cm (papel fotográfico brillante Epson Premium)</p> <p>Escanear: Velocidad de escaneado a una cara (A4 negro) 5 ipm con escaneo ADF 12 seg. con escáner plano</p> <p>Velocidad de escaneado a una cara (color A4) 5 ipm con escaneo ADF 29 seg. con escáner plano</p> <p>Resolución óptica: 1.200 DPI x 2.400 DPI (Horizontal x Vertical)</p> <p>Tamaño máximo de escaneo: 216mm x 297mm</p> <p>Tipo de escáner: Sensor de imagen de contacto (CIS)</p> <p>Fax: tipo de fax Capacidad de fax en color y en blanco y negro independiente</p> <p>Manejo de papel/soportes: Número de bandejas de papel 1</p> <p>Formatos de papel: A4 (21,0x29,7 cm), A5 (14,8x21,0 cm), A6 (10,5x14,8 cm), B5, B6, C6 (Sobre), DL (Sobre), No. 10 (Sobre), Carta, Carta Oficio, 10 x 15 cm, 13 x 18 cm, 16:9, 9 x 13 cm Alimentación automática de documentos</p> <p>30 páginas</p> <p>Capacidad de la bandeja de papel: 100 hojas estándar</p> <p>Peso de papel compatible: 64 g/m² - 300 g/m²</p> <p>Manejo de medios: Impresión sin bordes (hasta 10 x 15 cm)</p> <p>Dimensiones del producto: 375 x 347 x 237 mm (Ancho x Profundidad x Altura)</p> <p>Peso del Producto: 5,2kg</p> <p>Sistemas operativos compatibles: Mac OS 10.9.x, Ubuntu 16.04 LTS, Windows 11, Windows 7 (32/64 bits), Windows 8 (32/64 bits), Windows 8.1 (32/64 bits), Windows Server 2003 R2 x64, Windows Server 2012 R2 , Windows Server 2016, Windows Vista (32/64 bits), Windows XP SP3 o posterior (32 bits), macOS 11 o posterior</p>	1
5	<p>Televisor</p> <p>Tamaño Pantalla mm: 50 a 59 Pulgadas</p> <p>Medidas de la Pantalla en Diagonal: 139 cm</p> <p>Dimensiones con Base: 75 cm X 122.6 cm x 25.5 cm</p> <p>Dimensiones sin Base: 71.1 cm X 122.6 cm x 7.2 cm</p> <p>Peso con Base: 9.2 kg</p> <p>Peso sin Base: 9 kg</p> <p>Pulgadas: 55</p> <p>Smart TV: Sí</p> <p>Tipo de Pantalla: LED</p> <p>Conectividad: Wifi+Bluetooth</p> <p>Resolución: 4K Ultra HD1</p>	1
6	<p>Telón de proyección 1,80 x 1,80 manual retráctil Relación de aspecto: 1:1, ajustable a 4:3 y 16:9.</p> <p>Imagen en diagonal hasta 100".</p> <p>Sistema manual para instalar al techo y a la pared.</p> <p>Parte trasera de color negro para mejor recepción de luz.</p> <p>Bordes negros para mayor contraste y ganancia de imagen.</p> <p>Superficie de color blanco.</p>	1

	Material Matte White que conserva la resolución y luminancia del proyector. Recomendable para proyectar en 3D. Carcasa resistente y moderna.	
FORTALECIMIENTO CONVIVENCIA Y SEGURIDAD		
1	MEDIDA: 7.50/70-R16 MAX PRESS: 475 KG POR LLANTA (69 PSI) INDICE DE VELOCIDAD: 114/112 S (180KM/H) DOBLE SERVICIO	1
2	Neumático + protector	1
3	Impresora multifuncional Tecnología de impresión: Inyección de tinta Heat-Free Micro Piezo de 4 colores (CMYK) Resolución máxima de impresión: Hasta 5.760 dpi x 1.440 dpi Velocidad de impresión máxima: Negro 33 ppm y color 15 ppm (borrador, A4/carta) Velocidad de impresión ISO2: Negro 10 ppm y color 5 ppm (A4/carta) COPIAS: Velocidad de copiado ISO3: Negro 7,7 cpm y color 3,8 cpm (A4/carta) Resolución máxima de copiado: 1.200 dpi x 2.400 dpi Tamaño máximo de copiado: A4/carta ESCANEO: Tipo de escáner: Cama plana con sensor de líneas CIS de color Área de escaneo máxima: 216 mm x 297 mm Resolución óptica/máxima: 1.200 dpi x 2.400 dpi Profundidad de color: Color: 48 bits de entrada, 24 bits de salida - Escala de grises: 16 bits de entrada, 8 bits de salida - Blanco y negro: 16 bits de entrada, 1 bit de salida	1

FACTORES DE SELECCIÓN

Dando aplicación al artículo 5 de la ley 1150 de 2007, se encuentra que, para la presente selección abreviada, se calificaran los factores de calidad y precio, previa verificación factores habilitantes, como son la capacidad jurídica, la calificación y clasificación del oferente en la cámara de comercio y verificación de condiciones de: experiencia del oferente, capacidad financiera, capacidad de organización y técnica. Todo con fundamento en lo certificado por la Cámara de comercio.

Criterios de calificación:

Para fijar los criterios de calificación se tiene en cuenta el precio y calidad y atendiendo que el municipio en forma clara ha desarrollado un presupuesto oficial y que ningún precio ofertado por el oferente puede superar el 100% del valor del presupuesto oficial, se seleccionará el menor precio.

En relación con el criterio calidad se procede a seleccionar el oferente que le garantice un grupo de trabajo con formación y experiencia en el desarrollo de proyectos similares, constar con los equipos que le permitan asegurar el éxito del proyecto y que asista a la visita técnica para que asegurarse de que el oferente conoce el lugar y su participación en la asunción de riesgos y su conocimiento en el desarrollo del proyecto van a permitir tener un éxito en el mismo.

De otra parte se prevé castigar el factor calidad en razón a las multas que tenga en el oferente y no le hayan ocasionado inhabilidad, por cuanto si bien la ley 1474 de 2011 establece como criterio de inhabilidad la aplicación de multas ellas requieren que se hayan en una misma vigencia fiscal y lo que quiere la administración es contar con un oferente que no haya sido multado en lo posible en ninguna oportunidad, razón por la que se prevé castigar el oferente con multas, por ello se descontara puntaje del factor calidad por concepto de multas.

El Municipio se reserva la posibilidad de verificar que la información presentada por el oferente sea verídica y exacta. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y no será tenido en cuenta.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA UNA VEZ LA OFERTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS SE HABILITARÁ PARA SER CALIFICADA. CALIFICACIÓN CALIDAD Y PRECIO FACTORES DE EVALUACIÓN.

CALIFICACIÓN PRECIO, CALIDAD, TECNICO, INDUSTRIA NACIONAL, EMPRENDIMIENTO MUJER Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF Y ACREDITACION MIPYME.

CALIFICACIÓN ECONOMICA, TECNICO, CALIDAD, INDUSTRIA NACIONAL, EMPRENDIMIENTO MUJER Y MIPYME.

La suma de la Calificación precio (CP), apoyo al empleo local e industria Nacional (IN) y acreditación mipyme dará como resultado un valor máximo de cien (100) puntos calculados de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
OFERTA ECONOMICA	Máximo 40 Puntos
FACTOR TECNICO	Máximo 10 Puntos
FACTOR DE CALIDAD	Máximo 35 Puntos
FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Máximo 10 Puntos
EMPRENDIMIENTO EMPRESA MUJER Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF	Máximo 2,5 Puntos
ACREDITACION MIPYME	Máximo 2,5 Puntos
CALIFICACIÓN TOTAL	100 puntos

NOTA: La Entidad verificará las multas y sanciones en el RUP, que cada oferente o miembro de oferta plural, presente en su propuesta. Adicionalmente tendrá en cuenta la información idónea que se llegue a la Entidad, en la que se relacionen multas contra los oferentes, sus miembros y/o socios de persona jurídica.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. PUNTAJE MAXIMO 40 PUNTOS

Aquellas propuestas hábiles que presenten errores aritméticos los cuales generen que se supere el presupuesto oficial y aquellas que aun cuando no tengan errores aritméticos superen el presupuesto oficial serán rechazadas.

El promedio aritmético será el resultante de la sumatoria del valor de las ofertas hábiles más el presupuesto oficial, dividido entre el número de propuestas hábiles más uno.

El promedio aritmético se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$PP = \left(\left(\sum_{i=1}^N Pi \right) + Po \right) / (N + 1)$$

Pp = Presupuesto Promedio

Pi = Presupuesto Proponente N = Numero de Proponentes.

Po= Presupuesto oficial

Se le asignará el mayor puntaje de Cuarenta (40) puntos al valor de la propuesta que resulte ser el que más se aproxime por exceso o por defecto al promedio aritmético, y a las demás propuestas, de acuerdo al orden de aproximación, se les restarán 2 puntos por cada lugar.

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

Sera rechazada toda oferta que presente valores unitarios superiores a los establecidos por la entidad en el estudio de mercado y estudios previos del presente proceso.

FACTOR TECNICO. PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS

El proponente deberá certificar el componente técnico adición puntuable, así

FACTOR TECNICO	PUNTAJE
Al oferente que certifique y se comprometa a entregar y/o transportar dentro del perímetro urbano y/o rural del Municipio los elementos que solicite el supervisor del contrato se le asignaran 10 puntos. Para lo cual deberá certificar que cuenta con un vehículo o furgón tipo estacas (propio y/o contrato civil) y conductor, para ello aportar los documentos que los soportan.	10 puntos

FACTOR DE CALIDAD. PUNTAJE MÁXIMO 35 PUNTOS

El proponente deberá certificar el componente técnico adición puntuable, así

FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
El oferente para el correcto funcionamiento del presente proceso toda vez que se manejará por el sistema de proveeduría deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio debidamente inscrito en la cámara de comercio a una distancia mínima de 17 km del sitio de ejecución del presente contrato	35 puntos
El oferente para el correcto funcionamiento del presente proceso toda vez que se manejará por el sistema de proveeduría deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio debidamente inscrito en la cámara de comercio a una distancia mínima de 40 km del sitio de ejecución del presente contrato	20 puntos

INDUSTRIA NACIONAL. 10 PUNTOS

a.- La asignación de puntaje establecida en esta sección, se realizará así:

El proponente debe manifestar en la Carta de Presentación de la Propuesta si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	10 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	8 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	5 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	4 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	3 puntos

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

- a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, ó
- b) Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: a. Lugar y fecha de la certificación; b. Número y fecha del tratado; c. Objeto del Tratado; d. vigencia del tratado, y el. Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF (0,25%, O SEA, 2.5 PUNTOS): Concorde con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, Modificado Ley 2479 de 2025, se concederán 0.25 puntos a los Emprendimientos y Empresas de Mujeres o jóvenes egresados del sistema de protección del icbf con domicilio en el territorio nacional. Las condiciones para hacerse acreedor de los puntos señalados deben acreditarse de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021. Los proponentes plurales recibirán los 0.25 puntos, siempre y cuando exista al menos un Emprendimiento o Empresa de Mujeres o la condición de ser emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, que lo conforme y tenga el diez por ciento (10%) o más de participación dentro del consorcio o unión temporal.

PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES (0,25%, O SEA 2.5 PUNTOS): En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se concederán 0.25 puntos a las Mipymes con domicilio en el territorio nacional. Para verificar que la condición de Mipyme, se acudirá a la clasificación empresarial que conste en el RUP.

Los proponentes plurales recibirán los 0.25 puntos, siempre y cuando exista al menos una Mipyme que lo conforme y tenga el diez por ciento (10%) o más de participación dentro del consorcio o unión temporal.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales»

mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del Contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el

empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de

reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con

lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se

preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual

se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 22: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 23: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 24: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 25: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los Contratos que demuestren la experiencia

general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

14. FACTORES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]
2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
3. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
4. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
5. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos
6. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de calificación de las propuestas.
7. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
8. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad
9. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 5.1.1 del pliego de condiciones.
10. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
11. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
12. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
13. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

14. Que el valor de los precios unitarios o aquel revisado en audiencia efectiva de adjudicación exceda el indicado para ese ítem en el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
15. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada del pliego de condiciones.
16. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto de la entidad
17. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
18. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
19. Presentar la oferta extemporáneamente.
20. No presentar oferta económica.
21. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
22. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones
23. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
24. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad anexo técnico.
25. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
26. Las demás previstas en la ley.

10. DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el municipio de Pandi podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existen motivos o causas que impiden la escogencia objetiva de la propuesta más favorable o se presente alguna de las siguientes causales:

1. Cuando no se presenten propuestas al proceso de selección.
2. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015, si la entidad y el oferente calificado en el segundo lugar de legibilidad no llegan a un acuerdo la entidad debe declarar desierto el proceso.
3. Cuando ninguno de los proponentes sea habilitado desde los puntos de vista técnico, jurídico y financiero
4. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta este incurra en causal de rechazo.

5. Cuando se presenten factores que impiden la selección objetiva del contratista de conformidad con la normatividad contractual vigente.
6. Cuando se presenten motivos o causas que impiden la escogencia objetivo del proponente.
7. Cuando el comité técnico evaluador recomiende a la entidad no adjudicar el proceso en virtud de lo establecido en el artículo 2. 2.1.1.2.2.4. Del decreto 1082 del 2015.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y posterior al análisis de riesgos, se considera pertinente exigir al contratista, constituir garantía única.

El contratista se comprometerá a constituir una garantía única del contrato la cual deberá incluir como asegurado a EL MUNICIPIO DE PANDI con NIT 890680173-1, consistente en una póliza de seguros expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare lo siguiente:

1. **CUMPLIMIENTO.** equivalente al diez por ciento (10%) del Valor Contratado con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
2. **CALIDAD DE LOS BIENES.** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia de seis (06) meses contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final.
3. **PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,** prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, equivalente al (5%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento.

Nota: Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, El Contratista deberá ampliar la garantía de cumplimiento y los seguros para conservar el monto porcentual y las vigencias aquí pactadas; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

Además de lo anterior, quien esté interesado en presentar propuesta al presente proceso de contratación, deberá constituir una póliza que garantice la seriedad del ofrecimiento como se mencionó anteriormente.

Interventoría y/o supervisión

El MUNICIPIO DE PANDI ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, Director Técnico de Desarrollo Social, Secretaria Técnica de Deporte Cultura y Turismo, Secretaria General y de Gobierno o quien haga sus veces.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor designado por el Municipio. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a El MUNICIPIO, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para El MUNICIPIO.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita por la supervisión, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a El MUNICIPIO para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas

A. Cronograma

Las fechas y plazos en la plataforma Secop II.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%	
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.	
CALIFICACIÓN MONETARIA	Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)	
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
Raro	1	2	3	4	5	6
Improbable	2	3	4	5	6	7
Posible	3	4	5	6	7	8
Probable	4	5	6	7	8	9
Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la Selección de mínima cuantía en curso.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA O MUNICIPIO
2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	MUNICIPIO
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por el incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA E MUNICIPIO
8	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
					valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.						
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
					contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.						
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	MUNICIPIO
15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
16	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA E MUNICIPIO
17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
18	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	MUNICIPIO
19	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelaran reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamara ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
20	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Geológicos: El contratista conocerá en visita de obra el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco por desplazamientos.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
21	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pagos Por Avance De Obra: el proponente seleccionado deberá asumir el 50% de totalidad de los costos de la ejecución del contrato, para posteriormente recibir un giro equivalente al 40% del valor total de la obra y luego ejecutara la totalidad de loa obra y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con la fuente de financiación del presente proceso	Demoras en los pagos de las actas de avance parcial de obra.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA
22	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	No se otorgará anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto en un cincuenta por ciento, (50%) de la obra, para recibir un pago parcial del	Demoras en el inicio de las obras, prórrogas en tiempo.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
					<p>cuarenta por ciento (40%) y por otra parte el contratista debe contar con los recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato.</p> <p>Por último el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular.</p>						

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Pandi no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y – consecuentemente – el MUNICIPIO no hará reconocimiento

alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de maquinaria necesarios para ejecutar en los términos de este. El contrato se realiza si reajuste al precio
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo – o cualquier otro mecanismo de financiación - necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.
6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con el suministro de maquinaria.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

DOCUMENTOS TECNICOS DISPONIBLES:

Todos los documentos técnicos disponibles por la Administración Municipal, se encuentran a disposición de los proponentes en la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ECONÓMICO Y SOCIAL.

Anexo 1 - Especificaciones y Condiciones técnicas

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integran cada una del ítem de acuerdo con los términos de referencia para este proceso que son las siguientes:

CONDICIONES TECNICAS

FICHA TECNICA VALLA INFOMATIVA DE CONTROL URBANISTICO Y PREVENTIVA		
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	<p>VALLA INFORMATIVA #1: Lámina: En col rolle, calibre 18.</p> <p>Acabado del fondo: Color blanco, pintura para exteriores o recubrimiento que garantice durabilidad y resistencia a intemperie. Los bordes deben ser desbarbados y libres de filos.</p> <p>Marco: Fabricado en perfil metálico de ½", Color: Negro, con acabado en pintura esmalte para exteriores o pintura electrostática ancho de 80 CM X largo 120 cm.</p> <p>Uniones: Realizadas mediante soldadura limpia, uniforme y de alta calidad.</p> <p>Tubo Soporte: Redondo, galvanizado, diámetro 1 ½", calibre 14, de 3 MTS. (son 1 unidades).</p>	1
2	<p>VALLA INFORMATIVA #2: Lámina: En col rolle, calibre 18.</p> <p>Acabado del fondo: Color blanco, color de letras negras con pintura reflectiva para exteriores o recubrimiento que garantice durabilidad y resistencia a intemperie. Los bordes deben ser desbarbados y libres de filos.</p> <p>Marco: Fabricado en perfil metálico de ½", Color: Negro, con acabado en pintura esmalte para exteriores o pintura electrostática, ancho de 80cm X largo 30cm.</p> <p>Tubo Soporte: Redondo, galvanizado, diámetro 1 ½", calibre 14 de 3 MTS. (son 1 unidad).</p>	1
FICHA TÉCNICA LETRERO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA		
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	<p>VALLA INFORMATIVA #1: Lámina: En col rolle, calibre 18.</p> <p>Acabado del fondo: Color blanco, pintura para exteriores o recubrimiento que garantice durabilidad y resistencia a intemperie. Los bordes deben ser desbarbados y libres de filos.</p> <p>Marco: Fabricado en perfil metálico de ½", Color: Negro, con acabado en pintura esmalte para exteriores o pintura electrostática ancho de 80 CM X largo 120 cm.</p> <p>Uniones: Realizadas mediante soldadura limpia, uniforme y de alta calidad.</p> <p>Tubo Soporte: Redondo, galvanizado, diámetro 1 ½", calibre 14, de 3 MTS. (son 2 unidades).</p>	1
FICHA TÉCNICA DOTACIÓN BIBLIOTECA		

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mueble metálico con llantas de 75 cm de alto x 94 cm de largo x 62 cm de ancho con compartimientos para libros de distintas dimensiones.	1
2	Aviso en acrílico transparente para biblioteca según diseño estipulado por el supervisor del contrato de 3 mm de grosor, 180 cm de ancho x 60 cm de largo, con impresión en vinilo espejo con 6 dilatadores aluminio. (la información del letrero y la parte grafica la suministrara el supervisor del contrato).	1
FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS		
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Galón de pintura epóxica impermeabilizante de canchas, de alto tráfico color según la necesidad y requerimiento del supervisor del contrato	1
2	Rodillo de 9" rodillo antigoteo kolor para todo tipo de pinturas. De 9 pulgadas ideal para aplicar barnices y tintas. terminación ultrafina.	1
3	Rollo de cinta de enmascarar 24x40	1
4	Galón de thinner, disolvente, también conocido como adelgazador o rebajador de pinturas, lacas y barnices. por galón.	1
FICHA TÉCNICA FORTALECIMIENTO ESCUELA DE FORMACION DE NATACION		
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Tablas de flotación (kickboards) – para patadas y flotabilidad	1
2	Pull buoys – para aislar la brazada	1
3	Aletas de natación pala corta 100.0% Estireno Etileno Butadieno Estireno	1
4	Paletas de natación pala 72.0% Polipropileno, 28.0% estireno Etileno Butadieno Estireno; correa: 100.0% Silicón	1
5	Flotador gusano de espuma para piscina de 118cm	1
6	Flotador en Material plástico resistente y seguro PVC, diámetro del flotador 76 cm, edad recomendada 3-6 años, resiste hasta 60 kg	1
FICHA TÉCNICA FORTALECIMIENTO ESCUELAS DE ARTES PLASTICAS		
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Pintura destellos para cerámica y madera de 60cc, juego por 5 unidades, colores de acuerdo a las especificaciones del supervisor del contrato	1
2	Set de pinceles de 10 0 12 pinceles sintético, oleo, acrílico, acuarela	1
3	Lienzos en madera para pinturas tabla de triples 4milímetros de grosor de 60cm por 80 1cm	1
4	Soportes o tablas de dibujo, tabla de triples de 45x35x30cm	1

5	Juego lápices de dibujo, lápices dibujo b, 3b, 5b, 8b	1
6	Borrador, nata eraser 612.	1
7	Tijeras 7 pulgadas	1
8	Kilo de pegante para madera blanco	1
9	Block cartulina de 180 gramos tamaño 1/8 paquete x 20 unidades	1
10	Yeso en polvo extra blanco x kilo	1
11	Sellador impermeabilizantes x kilo	1

FICHA TÉCNICA AYUDAS TECNICAS POBLACION CON DISCAPACIDAD

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SILLA DE RUEDAS: Material Acero pintado, Peso neto 13,5 kg, Capacidad de peso 90 kg, Llantas Rin estrella maciza poliuretano grabado color negro, Altura de los reposapiés 41-36 cm, Altura del apoyabrazos 26 cm, Altura del asiento al piso 45 cm, Altura del respaldo 43,5 cm, Ancho del asiento 44,5 cm.	1
2	CAMINADOR: Material Aluminio con alma de hierro, Peso Neto 1,3 kg, Capacidad de Peso 113 kg, Ancho 46 cm, Altura Mín 79 cm - Máx 98 cm, Doble función (Estándar y Paso a Paso), Fácil limpieza por empuñadura en vinilo. Fácil graduación de su altura por medio de pin, Mayor estabilidad y firmeza por sus barras cruzadas de manera doble, Fácil transporte ya que su sistema de plegado es accionado con la palma de la mano o con un dedo (solo plega en el modo paso a paso), Seguro por sus tapones antideslizantes.	1
3	SILLA DE RUEDAS SANITARIA: cromada plegable y al mismo tiempo una silla para ducharse. con graduacion de la altura, frenos en las 4 ruedas, el pato plástico con tapa. Materiales son: Estructura en acero cromado, pato de plástico, y cubierta biscocho de plástico resistente.	1
4	BASTON SENCILLO: Material de Empuñadura: Madera o PVC, Caña: Aluminio graduable, Capacidad de Peso: 125 Kg, Sistema de botón y anillo circular que indica la ubicación del pulsador, Tapón antideslizante de goma para una mejor tracción, muñeca antideslizante.	1
5	MULETAS: Muleta para Trabajo Pesado, Tipo de Empuñadura Convencional, Tipo de Caña Rígida, Tallas S, M, L o de acuerdo con la solicitud del supervisor, Material Empuñadura: EVA - Muleta: Aluminio, Capacidad de Peso 90 kg, Calibre del Tubo 1 mm, Altura del producto Talla S: aprox 92 a 112 cm Talla M: aprox 112 a 132 cm Talla L: aprox 132 a 152 cm, Altura empuñadura (distancia entre el axilar y la empuñadura) L: [44,5 cm - 59,5 cm] M: [39,5 cm -54,5 cm] S: [19,5 cm - 34,5 cm].	1

FICHA TECNICA DOTACION CENTROS DE ATENCION PRIMERA INFANCIA

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Ventilador de pared Potencia: 70 watts Voltaje: Rango entre 110 V y 120 V No. Velocidades 3 Velocidades Tamaño Aspas: 18 Pulgadas Ancho: 50 Centímetros Alto: 70 Centímetros Fondo: 50 Centímetros	1
2	Purificador de agua en acero inoxidable a base de ozono con filtro de carbón activado de microfiltración de 7". Botón para concentración de ozono Voltaje: 110 Voltios Capacidad: 180 lts/h Consumo de energía: 25 watt	1

3	El termómetro digital con sonda de 150 cm para refrigeradores	1
4	Parlante o bafle Conexión por Bluetooth, Memoria USB, SD y auxiliar. Amplificador Clase D: Más eficiente, menor consumo energía. SPL: 101.3dB - La percepción del sonido es mayor. Radio FM, escucha tus emisoras favoritas. Entrada micrófono y luces LED, para una noche de Karaoke Potencia RMS: 50 Watts Forma de Conectividad: Bluetooth Tipo de Altavoz: Activo (lleva amplificador incorporado) Rango de Bluetooth: 10 Metro(s)	1
5	Escurreidor de loza Material: Acero al carbono / Acrílico Capacidad de Peso Max: 100lb Dimensiones: 52 x 29 x 68cm Peso del producto: 8kg	1
6	Colador plástico de 22cm	1
7	Plancha Para Asar Industrial En Hierro 50x50 CM CALIBRE 12	1
8	Piscina de pelotas, Material: Lona Verano, Estructura en MDF y espuma compacta Yumbolom 120x120x50 cm Espuma de alta Densidad Multicolor	1
9	lavamanos de colgar, Modelo: Acuacer, Ancho: 39 cm, Alto: 19.5 cm, Profundidad: 55.3 cm	1
10	Sanitario Infantil en porcelana, Consumo de agua de 4.8 litros por descarga. Capacidad de descarga de sólidos de 500 gramos. Largo 583 mm, ancho: 589 mm, alto: 305 mm	1
11	Estantería Metálica con Tornillos 180x90x30 cm 5 Niveles	1
12	Tapete didáctico elaborado en espuma EVA de 2 cm de espesor de diferentes colores. Compuesto por 1 pieza la cual tiene texturas en su superficie. Adicionalmente, la pieza tiene un sistema de unión igual que los rompecabezas para poder ampliar el área. Dimensiones del producto armado: (100x100x2 cm)	1
ELEMENTOS TECNOLOGICOS ESCUELAS		
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Micrófono inalámbrico uhf 32 m doble vía Doble micrófono inalámbrico de mano frecuencia fija, 1 canal, UHF. Maneja display en led con indicador de frecuencia. •Banda uhf entre 600 – 700 MHz (canal fijo). •Sistema de transmisión PLL. •Alcance maximo 60 metros lineales. •Salidas balanceadas XLR y no balanceada mixta.	1
2	Microfono inalambrico Dimensiones: 25 × 12 × 8 cm Tipo: Dinámico (bobina móvil) Patrón polar: Cardioide Respuesta de frecuencia: 50 a 15, 000 Hz Impedancia de salida: 600 Ω Sensibilidad: a 1 kHz, voltaje con circuito abierto -52 dBV/Pa [1] (2.5 mV) Conector: Conector de audio de tres clavijas profesional (tipo XLR), macho	1
3	Proyector Tipo de dispositivo: Proyector 3LCD Dispositivos integrados: Altavoz Brillo (Blanco):3400 lúmenes	1

	<p>Brillo (Color): 3400 lúmenes Relación de contraste: 15000:1 (dinámico) Resolución: XGA (1024 x 768) Relación de aspecto nativa: 4:3 Admite color: 1,07 millones de colores Tipo de lámpara: UHE 210 vatios Ciclo de vida útil lámpara: Hasta 6000 hora(s) - modo normal Hasta 12000 hora(s) - modo económico Entrada de vídeo: (NTSC, SECAM, PAL, PAL-N, PAL-M, NTSC 4.43, PAL 60) Altavoces: Altavoces - integrado Alimentación: CA 120/230 V (50/60 Hz) Consumo eléctrico en funcionamiento: 345 vatios Dimensiones (Ancho x Profundidad x Altura): 30 cm x 24.9 cm x 9.1 cm</p>	
4	<p>Impresora Velocidad de impresión ISO/IEC 24734: 15 páginas/min Monocromo, 8 páginas/min Color Velocidad de impresión: 33 páginas/min en monocromo (papel normal de 75 g/m²), 20 páginas/min en color (papel normal de 75 g/m²), 90 segundos por foto de 10 x 15 cm (papel fotográfico brillante Epson Premium) Escanear: Velocidad de escaneado a una cara (A4 negro) 5 ipm con escaneo ADF 12 seg. con escáner plano Velocidad de escaneado a una cara (color A4) 5 ipm con escaneo ADF 29 seg. con escáner plano Resolución óptica: 1.200 DPI x 2.400 DPI (Horizontal x Vertical) Tamaño máximo de escaneo: 216mm x 297mm Tipo de escáner: Sensor de imagen de contacto (CIS) Fax: tipo de fax Capacidad de fax en color y en blanco y negro independiente Manejo de papel/soportes: Número de bandejas de papel 1 Formatos de papel: A4 (21,0x29,7 cm), A5 (14,8x21,0 cm), A6 (10,5x14,8 cm), B5, B6, C6 (Sobre), DL (Sobre), No. 10 (Sobre), Carta, Carta Oficio, 10 x 15 cm, 13 x 18 cm, 16:9, 9 x 13 cm Alimentación automática de documentos 30 páginas Capacidad de la bandeja de papel: 100 hojas estándar Peso de papel compatible: 64 g/m² - 300 g/m² Manejo de medios: Impresión sin bordes (hasta 10 x 15 cm) Dimensiones del producto: 375 x 347 x 237 mm (Ancho x Profundidad x Altura) Peso del Producto: 5,2kg Sistemas operativos compatibles: Mac OS 10.9.x, Ubuntu 16.04 LTS, Windows 11, Windows 7 (32/64 bits), Windows 8 (32/64 bits), Windows 8.1 (32/64 bits), Windows Server 2003 R2 x64, Windows Server 2012 R2, Windows Server 2016, Windows Vista (32/64 bits), Windows XP SP3 o posterior (32 bits), macOS 11 o posterior</p>	1
5	<p>Televisor Tamaño Pantalla mm: 50 a 59 Pulgadas Medidas de la Pantalla en Diagonal: 139 cm Dimensiones con Base: 75 cm X 122.6 cm x 25.5 cm Dimensiones sin Base: 71.1 cm X 122.6 cm x 7.2 cm Peso con Base: 9.2 kg Peso sin Base: 9 kg Pulgadas: 55 Smart TV: Sí</p>	1

	Tipo de Pantalla: LED Conectividad: Wifi+Bluetooth Resolución: 4K Ultra HD1	
6	<p>Telón de proyección 1,80 x 1,80 manual retráctil Relación de aspecto: 1:1, ajustable a 4:3 y 16:9. Imagen en diagonal hasta 100". Sistema manual para instalar al techo y a la pared. Parte trasera de color negro para mejor recepción de luz. Bordes negros para mayor contraste y ganancia de imagen. Superficie de color blanco. Material Matte White que conserva la resolución y luminancia del proyector. Recomendable para proyectar en 3D. Carcasa resistente y moderna.</p>	1
FORTALECIMIENTO CONVIVENCIA Y SEGURIDAD		
1	<p>MEDIDA: 7.50/70-R16 MAX PRESS: 475 KG POR LLANTA (69 PSI) INDICE DE VELOCIDAD: 114/112 S (180KM/H) DOBLE SERVICIO</p>	1
2	Neumático + protector	1
3	<p>Impresora multifuncional Tecnología de impresión: Inyección de tinta Heat-Free Micro Piezo de 4 colores (CMYK) Resolución máxima de impresión: Hasta 5.760 dpi x 1.440 dpi Velocidad de impresión máxima: Negro 33 ppm y color 15 ppm (borrador, A4/carta) Velocidad de impresión ISO2: Negro 10 ppm y color 5 ppm (A4/carta) COPIAS: Velocidad de copiado ISO3: Negro 7,7 cpm y color 3,8 cpm (A4/carta) Resolución máxima de copiado: 1.200 dpi x 2.400 dpi Tamaño máximo de copiado: A4/carta ESCANEEO: Tipo de escáner: Cama plana con sensor de líneas CIS de color Área de escaneo máxima: 216 mm x 297 mm Resolución óptica/máxima: 1.200 dpi x 2.400 dpi Profundidad de color: Color: 48 bits de entrada, 24 bits de salida - Escala de grises: 16 bits de entrada, 8 bits de salida - Blanco y negro: 16 bits de entrada, 1 bit de salida</p>	1

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1.** Suscribir oportunamente el Acta de inicio y Acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
- 2.** Ejecutar y cumplir el objeto y las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- 3.** Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión.
- 4.** Para el pago el contratista deberá presentar las facturas o cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato.

5. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por el municipio.
9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
10. Cumplir con la entrega de los elementos en las calidades, cantidades y precios establecidos en la propuesta presentada.
11. Informar con la debida antelación al supervisor todo accidente o incidente que se presente durante la ejecución del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
13. Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio física y magnética que dé cuenta de los elementos entregados y demás especificaciones con que se acredite el cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique.
14. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
15. No comunicar, divulgar, aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto al MUNICIPIO y las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
17. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para el presente proceso de convocatoria pública.
2. Cancelar el valor del presente contrato en la fecha establecida.
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.

4. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato
5. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista que velará por el cumplimiento propio del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento
7. Cumplir con los deberes de las entidades estatales establecidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores

MUNICIPIO DE PANDI

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EL MUNICIPIO DE PANDI para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores

MUNICIPIO DE PANDI

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de EL MUNICIPIO DE PANDI respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el

efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente Nombre:

Anexo 4 - Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos. Proceso de Contratación [Insertar información]

Requisito	Sí	No	Información Adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del

Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

Anexo 5 - Formato de oferta económica. Proceso de Contratación

FICHA TECNICA VALLA INFOMATIVA DE CONTROL URBANISTICO Y PREVENTIVA			
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	<p>VALLA INFORMATIVA #1: Lámina: En col rolle, calibre 18.</p> <p>Acabado del fondo: Color blanco, pintura para exteriores o recubrimiento que garantice durabilidad y resistencia a intemperie. Los bordes deben ser desbarbados y libres de filos.</p> <p>Marco: Fabricado en perfil metálico de ½", Color: Negro, con acabado en pintura esmalte para exteriores o pintura electrostática ancho de 80 CM X largo 120 cm.</p> <p>Uniones: Realizadas mediante soldadura limpia, uniforme y de alta calidad.</p> <p>Tubo Soporte: Redondo, galvanizado, diámetro 1 ½", calibre 14, de 3 MTS. (son 1 unidades).</p>	1	
2	<p>VALLA INFORMATIVA #2: Lámina: En col rolle, calibre 18.</p> <p>Acabado del fondo: Color blanco, color de letras negras con pintura reflectiva para exteriores o recubrimiento que garantice durabilidad y resistencia a intemperie. Los bordes deben ser desbarbados y libres de filos.</p> <p>Marco: Fabricado en perfil metálico de ½", Color: Negro, con acabado en pintura esmalte para exteriores o pintura electrostática, ancho de 80cm X largo 30cm.</p> <p>Tubo Soporte: Redondo, galvanizado, diámetro 1 ½", calibre 14 de 3 MTS. (son 1 unidad).</p>	1	
FICHA TÉCNICA LETRERO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA			
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	<p>VALLA INFORMATIVA #1: Lámina: En col rolle, calibre 18.</p> <p>Acabado del fondo: Color blanco, pintura para exteriores o recubrimiento que garantice durabilidad y resistencia a intemperie. Los bordes deben ser desbarbados y libres de filos.</p> <p>Marco: Fabricado en perfil metálico de ½", Color: Negro, con acabado en pintura esmalte para exteriores o pintura electrostática ancho de 80 CM X largo 120 cm.</p> <p>Uniones: Realizadas mediante soldadura limpia, uniforme y de alta calidad.</p> <p>Tubo Soporte: Redondo, galvanizado, diámetro 1 ½", calibre 14, de 3 MTS. (son 2 unidades).</p>	1	
FICHA TÉCNICA DOTACIÓN BIBLIOTECA			
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Mueble metálico con llantas de 75 cm de alto x 94 cm de largo x 62 cm de ancho con compartimientos para libros de distintas dimensiones.	1	
2	Aviso en acrílico transparente para biblioteca según diseño estipulado por el supervisor del contrato de 3 mm de grosor, 180 cm de ancho x 60 cm de largo, con impresión en vinilo espejo con 6 dilatadores aluminio. (la información del letrero y la parte grafica la suministrara el supervisor del contrato).	1	

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS			
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Galón de pintura epóxica impermeabilizante de canchas, de alto tráfico color según la necesidad y requerimiento del supervisor del contrato	1	
2	Rodillo de 9" rodillo antigoteo kolor para todo tipo de pinturas. De 9 pulgadas ideal para aplicar barnices y tintas. terminación ultrafina.	1	
3	Rollo de cinta de enmascarar 24x40	1	
4	Galón de thinner, disolvente, también conocido como adelgazador o rebajador de pinturas, lacas y barnices. por galón.	1	
FICHA TÉCNICA FORTALECIMIENTO ESCUELA DE FORMACION DE NATACION			
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Tablas de flotación (kickboards) – para patadas y flotabilidad	1	
2	Pull buoys – para aislar la brazada	1	
3	Aletas de natación pala corta 100.0% Estireno Etileno Butadieno Estireno	1	
4	Paletas de natación pala 72.0% Polipropileno, 28.0% estireno Etileno Butadieno Estireno; correa: 100.0% Silicón	1	
5	Flotador gusano de espuma para piscina de 118cm	1	
6	Flotador en Material plástico resistente y seguro PVC, diámetro del flotador 76 cm, edad recomendada 3-6 años, resiste hasta 60 kg	1	
FICHA TÉCNICA FORTALECIMIENTO ESCUELAS DE ARTES PLASTICAS			
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Pintura destellos para cerámica y madera de 60cc, juego por 5 unidades, colores de acuerdo a las especificaciones del supervisor del contrato	1	
2	Set de pinceles de 10 0 12 pinceles sintético, oleo, acrílico, acuarela	1	
3	Lienzos en madera para pinturas tabla de triples 4milímetros de grosor de 60cm por 80 1cm	1	
4	Soportes o tablas de dibujo, tabla de triples de 45x35x30cm	1	
5	Juego lápices de dibujo, lápices dibujo b, 3b, 5b, 8b	1	
6	Borrador, nata eraser 612.	1	
7	Tijeras 7 pulgadas	1	
8	Kilo de pegante para madera blanco	1	
9	Block cartulina de 180 gramos tamaño 1/8 paquete x 20 unidades	1	
10	Yeso en polvo extra blanco x kilo	1	
11	Sellador impermeabilizantes x kilo	1	

FICHA TÉCNICA AYUDAS TECNICAS POBLACION CON DISCAPACIDAD			
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	SILLA DE RUEDAS: Material Acero pintado, Peso neto 13,5 kg, Capacidad de peso 90 kg, Llantas Rin estrella maciza poliuretano grabado color negro, Altura de los reposapiés 41-36 cm, Altura del apoyabrazos 26 cm, Altura del asiento al piso 45 cm, Altura del respaldo 43,5 cm, Ancho del asiento 44,5 cm.	1	
2	CAMINADOR: Material Aluminio con alma de hierro, Peso Neto 1,3 kg, Capacidad de Peso 113 kg, Ancho 46 cm, Altura Mín 79 cm - Máx 98 cm, Doble función (Estándar y Paso a Paso), Fácil limpieza por empuñadura en vinilo. Fácil graduación de su altura por medio de pin, Mayor estabilidad y firmeza por sus barras cruzadas de manera doble, Fácil transporte ya que su sistema de plegado es accionado con la palma de la mano o con un dedo (solo plega en el modo paso a paso), Seguro por sus tapones antideslizantes.	1	
3	SILLA DE RUEDAS SANITARIA: cromada plegable y al mismo tiempo una silla para ducharse. con graduacion de la altura, frenos en las 4 ruedas, el pato plástico con tapa. Materiales son: Estructura en acero cromado, pato de plástico, y cubierta biscocho de plástico resistente.	1	
4	BASTON SENCILLO: Material de Empuñadura: Madera o PVC, Caña: Aluminio graduable, Capacidad de Peso: 125 Kg, Sistema de botón y anillo circular que indica la ubicación del pulsador, Tapón antideslizante de goma para una mejor tracción, muñeca antideslizante.	1	
5	MULETAS: Muleta para Trabajo Pesado, Tipo de Empuñadura Convencional, Tipo de Caña Rígida, Tallas S, M, L o de acuerdo con la solicitud del supervisor, Material Empuñadura: EVA - Muleta: Aluminio, Capacidad de Peso 90 kg, Calibre del Tubo 1 mm, Altura del producto Talla S: aprox 92 a 112 cm Talla M: aprox 112 a 132 cm Talla L: aprox 132 a 152 cm, Altura empuñadura (distancia entre el axilar y la empuñadura) L: [44,5 cm - 59,5 cm] M: [39,5 cm -54,5 cm] S: [19,5 cm - 34,5 cm].	1	
FICHA TECNICA DOTACION CENTROS DE ATENCION PRIMERA INFANCIA			
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Ventilador de pared Potencia: 70 watts Voltaje: Rango entre 110 V y 120 V No. Velocidades 3 Velocidades Tamaño Aspas: 18 Pulgadas Ancho: 50 Centímetros Alto: 70 Centímetros Fondo: 50 Centímetros	1	
2	Purificador de agua en acero inoxidable a base de ozono con filtro de carbón activado de microfiltración de 7". Botón para concentración de ozono Voltaje: 110 Voltios Capacidad: 180 lts/h Consumo de energía: 25 watt	1	
3	El termómetro digital con sonda de 150 cm para refrigeradores	1	
4	Parlante o bafle Conexión por Bluetooth, Memoria USB, SD y auxiliar. Amplificador Clase D: Más eficiente, menor consumo energía. SPL: 101.3dB - La percepción del sonido es mayor. Radio FM, escucha tus emisoras favoritas. Entrada micrófono y luces LED, para una noche de Karaoke Potencia RMS: 50 Watts Forma de Conectividad: Bluetooth	1	

	Tipo de Altavoz: Activo (lleva amplificador incorporado) Rango de Bluetooth: 10 Metro(s)		
5	Escurreidor de loza Material: Acero al carbono / Acrílico Capacidad de Peso Max: 100lb Dimensiones: 52 x 29 x 68cm Peso del producto: 8kg	1	
6	Colador plástico de 22cm	1	
7	Plancha Para Asar Industrial En Hierro 50x50 CM CALIBRE 12	1	
8	Piscina de pelotas, Material: Lona Verano, Estructura en MDF y espuma compacta Yumbolom 120x120x50 cm Espuma de alta Densidad Multicolor	1	
9	lavamanos de colgar, Modelo: Acuacer, Ancho: 39 cm, Alto: 19.5 cm, Profundidad: 55.3 cm	1	
10	Sanitario Infantil en porcelana, Consumo de agua de 4.8 litros por descarga. Capacidad de descarga de sólidos de 500 gramos. Largo 583 mm, ancho: 589 mm, alto: 305 mm	1	
11	Estantería Metálica con Tornillos 180x90x30 cm 5 Niveles	1	
12	Tapete didáctico elaborado en espuma EVA de 2 cm de espesor de diferentes colores. Compuesto por 1 pieza la cual tiene texturas en su superficie. Adicionalmente, la pieza tiene un sistema de unión igual que los rompecabezas para poder ampliar el área. Dimensiones del producto armado: (100x100x2 cm)	1	
ELEMENTOS TECNOLOGICOS ESCUELAS			
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Micrófono inalámbrico uhf 32 m doble vía Doble micrófono inalámbrico de mano frecuencia fija, 1 canal, UHF. Maneja display en led con indicador de frecuencia. •Banda uhf entre 600 – 700 MHz (canal fijo). •Sistema de transmisión PLL. •Alcance máximo 60 metros lineales. •Salidas balanceadas XLR y no balanceada mixta.	1	
2	Microfono inalambrico Dimensiones: 25 x 12 x 8 cm Tipo: Dinámico (bobina móvil) Patrón polar: Cardioide Respuesta de frecuencia: 50 a 15, 000 Hz Impedancia de salida: 600 Ω Sensibilidad: a 1 kHz, voltaje con circuito abierto -52 dBV/Pa [1] (2.5 mV) Conector: Conector de audio de tres clavijas profesional (tipo XLR), macho	1	
3	Proyector Tipo de dispositivo: Proyector 3LCD Dispositivos integrados: Altavoz Brillo (Blanco):3400 lúmenes Brillo (Color): 3400 lúmenes Relación de contraste: 15000:1 (dinámico) Resolución: XGA (1024 x 768) Relación de aspecto nativa: 4:3 Admite color: 1,07 millones de colores Tipo de lámpara: UHE 210 vatios Ciclo de vida útil lámpara: Hasta 6000 hora(s) - modo normal	1	

	<p>Hasta 12000 hora(s) - modo económico Entrada de vídeo: (NTSC, SECAM, PAL, PAL-N, PAL-M, NTSC 4.43, PAL 60) Altavoces: Altavoces - integrado Alimentación: CA 120/230 V (50/60 Hz) Consumo eléctrico en funcionamiento: 345 vatios Dimensiones (Ancho x Profundidad x Altura): 30 cm x 24.9 cm x 9.1 cm</p>		
4	<p>Impresora Velocidad de impresión ISO/IEC 24734: 15 páginas/min Monocromo, 8 páginas/min Color Velocidad de impresión: 33 páginas/min en monocromo (papel normal de 75 g/m²), 20 páginas/min en color (papel normal de 75 g/m²), 90 segundos por foto de 10 x 15 cm (papel fotográfico brillante Epson Premium) Escanear: Velocidad de escaneo a una cara (A4 negro) 5 ipm con escaneo ADF 12 seg. con escáner plano Velocidad de escaneo a una cara (color A4) 5 ipm con escaneo ADF 29 seg. con escáner plano Resolución óptica: 1.200 DPI x 2.400 DPI (Horizontal x Vertical) Tamaño máximo de escaneo: 216mm x 297mm Tipo de escáner: Sensor de imagen de contacto (CIS) Fax: tipo de fax Capacidad de fax en color y en blanco y negro independiente Manejo de papel/soportes: Número de bandejas de papel 1 Formatos de papel: A4 (21,0x29,7 cm), A5 (14,8x21,0 cm), A6 (10,5x14,8 cm), B5, B6, C6 (Sobre), DL (Sobre), No. 10 (Sobre), Carta, Carta Oficio, 10 x 15 cm, 13 x 18 cm, 16:9, 9 x 13 cm Alimentación automática de documentos 30 páginas Capacidad de la bandeja de papel: 100 hojas estándar Peso de papel compatible: 64 g/m² - 300 g/m² Manejo de medios: Impresión sin bordes (hasta 10 x 15 cm) Dimensiones del producto: 375 x 347 x 237 mm (Ancho x Profundidad x Altura) Peso del Producto: 5,2kg Sistemas operativos compatibles: Mac OS 10.9.x, Ubuntu 16.04 LTS, Windows 11, Windows 7 (32/64 bits), Windows 8 (32/64 bits), Windows 8.1 (32/64 bits), Windows Server 2003 R2 x64, Windows Server 2012 R2 , Windows Server 2016, Windows Vista (32/64 bits), Windows XP SP3 o posterior (32 bits), macOS 11 o posterior</p>	1	
5	<p>Televisor Tamaño Pantalla mm: 50 a 59 Pulgadas Medidas de la Pantalla en Diagonal: 139 cm Dimensiones con Base: 75 cm X 122.6 cm x 25.5 cm Dimensiones sin Base: 71.1 cm X 122.6 cm x 7.2 cm Peso con Base: 9.2 kg Peso sin Base: 9 kg Pulgadas: 55 Smart TV: Sí Tipo de Pantalla: LED Conectividad: Wifi+Bluetooth Resolución: 4K Ultra HD1</p>	1	
6	<p>Telón de proyección 1,80 x 1,80 manual retráctil Relación de aspecto: 1:1, ajustable a 4:3 y 16:9. Imagen en diagonal hasta 100". Sistema manual para instalar al techo y a la pared.</p>	1	

	Parte trasera de color negro para mejor recepción de luz. Bordes negros para mayor contraste y ganancia de imagen. Superficie de color blanco. Material Matte White que conserva la resolución y luminancia del proyector. Recomendable para proyectar en 3D. Carcasa resistente y moderna.		
FORTEALECIMIENTO CONVIVENCIA Y SEGURIDAD			
1	MEDIDA: 7.50/70-R16 MAX PRESS: 475 KG POR LLANTA (69 PSI) INDICE DE VELOCIDAD: 114/112 S (180KM/H) DOBLE SERVICIO	1	
2	Neumático + protector	1	
3	Impresora multifuncional Tecnología de impresión: Inyección de tinta Heat-Free Micro Piezo de 4 colores (CMYK) Resolución máxima de impresión: Hasta 5.760 dpi x 1.440 dpi Velocidad de impresión máxima: Negro 33 ppm y color 15 ppm (borrador, A4/carta) Velocidad de impresión ISO2: Negro 10 ppm y color 5 ppm (A4/carta) COPIAS: Velocidad de copiado ISO3: Negro 7,7 cpm y color 3,8 cpm (A4/carta) Resolución máxima de copiado: 1.200 dpi x 2.400 dpi Tamaño máximo de copiado: A4/carta ESCANEEO: Tipo de escáner: Cama plana con sensor de líneas CIS de color Área de escaneo máxima: 216 mm x 297 mm Resolución óptica/máxima: 1.200 dpi x 2.400 dpi Profundidad de color: Color: 48 bits de entrada, 24 bits de salida - Escala de grises: 16 bits de entrada, 8 bits de salida - Blanco y negro: 16 bits de entrada, 1 bit de salida	1	
		TOTAL	

Para un total de XXXXXXXX (números y letras)

Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

Anexo 6 - Formatos de Capacidad Residual.
Formato de Capacidad Residual INGRESO OPERACIONAL.

Proceso de Contratación [Insertar información]

DATOS DEL PROPONENTE	RESULTADO	
Nombre del Proponente		
Proponente Plural	SI	NO
Estados financieros de más de 1 año	SI	NO
No de Integrantes de la sociedad		
Nombre del proponente (1)		
Nombre del proponente (2)		
Nombre del proponente (3)		
Porcentaje de participación proponente (1)		
Porcentaje de participación proponente (2)		
Porcentaje de participación proponente (3)		
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (solo para los que tienen estados financieros mayor a un año)		
PROPONENTE SINGULAR (Nombre)	Ingresos Operacionales (el mejor en los últimos cinco años)	
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (solo para los que tienen estados financieros mayor a un año)		
PROPONENTE PLURAL (Nombre)	Ingresos Operacionales (el mejor en los últimos cinco años)	
Proponente 1		
Proponente 2		
Proponente 3		

Declaramos, bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Firma del revisor fiscal o contador

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Tarjeta Profesional: [Insertar información]

Nota: si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato

Anexo 8 Formato de capacidad financiera

TIPO DE OFERENTE	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL			
PORCENTAJE DE PARTICIPACION	100 %	(Indicar Porcentaje de Participación)	(Indicar Porcentaje de Participación)	(Indicar Porcentaje de Participación)	100 %
INDICADOR	INDICE DEL OFERENTE	Participante 1	Participante 2	Participante 3	Índice del oferente plural
Índice de Liquides					
Índice de Endeudamiento					
Razón de cobertura de Intereses					

Nota: Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Declaramos, bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos q la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

 Firma del Proponente
 Nombre: [Insertar información]
 Documento de Identidad: [Insertar información]

 Firma del revisor fiscal o contador
 Nombre: [Insertar información]
 Documento de Identidad
 Tarjeta Profesional: [Insertar información]

Nota: si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato

Anexo 9 Formato de capacidad Organizacional

TIPO DE OFERENTE	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL			
		(Indicar Porcentaje de Participación)	(Indicar Porcentaje de Participación)	(Indicar Porcentaje de Participación)	100 %
INDICADOR	INDICE DEL OFERENTE	Participante 1	Participante 2	Participante 3	Índice del oferente plural
PORCENTAJE DE PARTICIPACION	100 %				
Rentabilidad sobre el Patrimonio					
Rentabilidad sobre Activos					

Nota: Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Declaramos, bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos q la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Firma del revisor fiscal o contador

Nombre: [Insertar información]

Tarjeta Profesional: [Insertar información]

Nota: si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato

ACREDITACION MIPYME

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes. Con la finalidad de acreditar lo anterior, adjuntamos copia del registro mercantil [en caso de ser persona natural] / adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal [en caso de ser persona jurídica]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 9A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100 %), del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	10 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	8 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	5 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	4 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	3 puntos

Atentamente,

Firma proponente – representante legal – cedula – nit

EMPRESIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Ciudad y fecha Señores

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Ciudad

OBJETO: XX

REF: PROCESO DE SELECCIÓN No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En calidad de (representante legal o persona natural o apoderado) de la Empresa _____, con Nit _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adicionaron los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 de 2015, manifiesto bajo juramento que la entidad que represento ostenta la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y cumple con alguna de las siguientes condiciones:

Condiciones	Marque con una X la que cumple
Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la empresa, pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	<input type="checkbox"/>
Por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo son ejercidos por mujeres y éstas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	<input type="checkbox"/>
Persona natural sea una mujer y ha ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección	<input type="checkbox"/>
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	<input type="checkbox"/>

Anexando para la acreditación de las anteriores condiciones, las certificaciones y/o documentos para la verificación correspondiente para acreditar la circunstancia anteriormente señalada según lo establecido en el pliego de condiciones.

Atentamente,

FIRMA DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR

Tarjeta Profesional No. Firma

Número de identificación:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre del proponente o de su Representante legal

C.C

JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF

Ciudad y fecha Señores

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO: XX

REF: PROCESO DE SELECCIÓN No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En calidad de (representante legal o persona natural o apoderado) de la Empresa _____ con Nit _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de conformidad con el Artículo 32 y 35 de la 2069 de 2020 (modificada por la ley 2479 de 2025 Art 21 y Art. 22), manifiesto bajo juramento que la entidad que represento ostenta la calidad que ampara el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF y cumple con alguna de las siguientes condiciones:

CONDICION	Marque con una X a que cumple
Más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF	
La oferta presentada por un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF	
una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	

Anexando para la acreditación de las anteriores condiciones, las certificaciones y/o documentos para la verificación correspondiente para acreditar la circunstancia anteriormente señalada según lo establecido en el pliego de condiciones.

Atentamente,

FIRMA DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR

Tarjeta Profesional No. Firma

Número de identificación:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre del proponente o de su Representante legal

C.C

